

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

BORRADOR DEL ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2022

En la ciudad de Valladolid, a las nueve horas del día seis de junio de dos mil veintidós, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten los siguientes concejales del grupo municipal Socialista: D^a. Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Herrero García (portavoz), D^a. M^a del Rosario Chávez Muñoz, D. José Antonio Otero Rodríguez, D^a. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, D^a. M^a del Carmen Jiménez Borja, D^a. M^a Victoria Soto Olmedo, D. Juan Carlos Hernández Moreno y D. Alberto Palomino Echegoyen; del grupo municipal Popular: D^a. María del Pilar del Olmo Moro, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, D. Rodrigo Nieto García, D^a. Marta López de la Cuesta, D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Alberto Gutiérrez Alberca, D^a. Irene Núñez Martín (portavoz), D. Francisco de Paula Blanco Alonso y D. Carlos Paramio Conde; del grupo municipal Ciudadanos: D. Martín José Fernández Antolín (portavoz), D^a. M^a. Gema Gómez Olmos y D. Pablo Vicente de Pedro; del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra: D. Manuel Saravia Madrigal, D^a. María Sánchez Esteban (portavoz), y D. Alberto Bustos García; y del grupo municipal Vox: D. Javier García Bartolomé (portavoz).

Se hallaba presente, además, el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, actuando como Secretario General del Pleno Municipal, D. Valentín Merino Estrada, asistido por la Jefa de la Sección de Gobierno y Actas, D^a. Mónica Lorenzo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2022.

Sometido a aprobación el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 4 de mayo de 2022, cuya copia fue remitida a todos los miembros de la Corporación, no planteándose ninguna objeción al respecto, el Acta mencionada fue aprobada por unanimidad de los veintisiete capitulares asistentes.

2.- DESPACHO ORDINARIO.

2.1.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS.

En el apartado de felicitaciones, el **Sr. Alcalde** expresa su felicitación, en primer lugar, al Real Valladolid Club de Fútbol que ha ascendido a la Primera División del fútbol español. Igualmente, expresa su felicitación al Clínica Sur-Aspasia Real Valladolid, por su ascenso a la Liga Eva de baloncesto. A continuación, felicita a Mónica Santos del Club Deportivo Cisne, que se ha proclamado campeona de España, en las modalidades de sprint y clásica, en el Campeonato de España de descenso en aguas bravas, celebrado en O Barco de Valdeorras (Orense).

Felicitaciones al Munia Panteras del Club Patinaje en Línea Valladolid, que ha ganado la Liga Élite, el principal campeonato de hockey en línea femenino español. Felicitaciones, también, al Club Rolling Lemons, que se ha proclamado campeón de Liga Nacional de Inline Freestyle de Primera División, tanto en categoría femenina como masculina. Felicitaciones, igualmente, a Erika Sanz, del Club de Gimnasia Acrobática de Valladolid, que ha formado parte de la selección española que ha ganado la medalla de oro en dobleminitramp en el Campeonato de

Europa de Trampolín, celebrado en Rímíni (Italia). Felicidades, asimismo, a Elena García Armada, que ha recibido la medalla de oro de la Cruz Roja, destacando que dicha ingeniera vallisoletana dirige el grupo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de la Universidad Politécnica de Madrid, que ha desarrollado el primer exoesqueleto pediátrico del mundo para niños con atrofia muscular espinal. También felicitaciones a la ilustradora vallisoletana Ruth Pedreño, que ha logrado el premio al mejor cómic infantil del Salón de Barcelona con su obra "Nicoletta".

Prosigue felicitando al Estudio González Arquitectos, integrado por los vallisoletanos Primitivo, Noa y Ara González, que ha obtenido el Premio Arquitectura Castilla y León 2020-2021 por el diseño del nuevo Ayuntamiento de Salem (Alemania). Felicidades, igualmente, al Instituto de Enseñanza Secundaria Zorrilla, al que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha entregado, junto a otros institutos centenarios del país, la Placa de Honor de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, por haber jugado un papel esencial en la democratización de las Enseñanzas Secundarias.

En el apartado de condolencias, el **Sr. Alcalde**, en nombre de la Corporación, expresa sus condolencias a la familia del hostelero Agustín Lorenzo, fundador y propietario del restaurante "La Parrilla de San Lorenzo", que falleció el pasado 24 de mayo.

Por último, en nombre de la Corporación Municipal, resalta que quieren manifestar su más enérgica repulsa por los 18 asesinatos de mujeres por violencia de género, cometidos en nuestro país durante el año 2022, que forman parte ya de la trágica lista de 1.148 víctimas mortales por violencia de género, contabilizadas desde 2003 hasta el día de hoy. Desde la fecha de celebración del último pleno municipal, han sido asesinadas cinco mujeres, Clotilde, de 82 años, en Tenerife; Florina, de 26 años, en Montemayor (Córdoba); Maite, de 50 años, en Tíjola (Almería); Eva María, de 50 años, en Vélez Málaga (Málaga); Luisa María, de 48 años, en Tomelloso (Ciudad Real). Reitera que lamentan profundamente el dolor que esos asesinatos han causado en los entornos familiares, y que condenan, no solo el asesinato de esas mujeres, sino también cualquier tipo de violencia de género, comprometiéndose ante la ciudadanía de Valladolid a luchar con todos los medios al alcance para contribuir a erradicar la violencia machista, manifestando, enérgicamente, la firme decisión de no dar ni un paso atrás en la lucha contra la violencia de género.

2.2 DACIONES DE CUENTA.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se da cuenta al Pleno municipal, por el **Sr. Secretario**, del Decreto de Alcaldía 4.535, de 30 de mayo de 2022, por el que se delega en el Concejal Delegado Especial para la Dirección de Recursos Humanos, la condición de vocal miembro de la Comisión Regional de la Función Pública año 2021.

Igualmente, se da cuenta de tres informes de la Intervención General. El primero, el informe del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al primer trimestre de 2022.

Asimismo, se da cuenta del informe de ejecución correspondiente al primer trimestre del Presupuesto 2022 del Ayuntamiento y Organismos Autónomos y cumplimiento de reglas fiscales del Sector Municipal Administración Pública criterios Sector Europeo de Cuentas (SEC) 2020.

Igualmente, se da cuenta del informe sobre cumplimiento de las reglas fiscales y destino del superávit previsto por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo al ejercicio 2021.

A continuación, se da cuenta del Decreto 3.497, de 28 de abril de 2022, por el que se concede una subvención directa, mediante ayuda de emergencia, a la ONG UNICEF, destinada a la crisis humanitaria producida por la guerra en Ucrania.

Por otro lado, se da cuenta del Decreto 3.570, de 27 de abril de 2022, por el que se concede una subvención directa, mediante ayuda de emergencia, a la ONG CRUZ ROJA ESPAÑOLA, destinada al envío de un transporte con artículos de primera necesidad para la cobertura de necesidades básicas de la población ucraniana afectada y/o desplazada a los países vecinos.

Se da cuenta, del Decreto 3.565, de 27 de abril de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 y del Plan Operativo anual de Subvenciones 2022; Convenio VITARTIS.

A continuación, se da cuenta del Decreto 4.549, de 30 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 y del Plan Operativo anual de Subvenciones 2022; Convenios con Asociación Española para el Progreso de la Dirección y UGT-Valladolid.

Igualmente, se da cuenta del Decreto 3.869, de 8 de mayo de 2022, relativo a la aprobación de la 2ª modificación del Anexo de Inversiones del Área de Cultura y Turismo para el Presupuesto de 2022.

Y, por último, se da cuenta del Decreto 4.477, de 27 de mayo de 2022, por el que se aprueba el Convenio de colaboración con la Asociación VITARTIS para la realización de actuaciones de fomento del sector agroalimentario en el año 2022.

Deliberación.

Se efectúa la intervención por la Presidenta del grupo municipal Popular, Dª. María Pilar del Olmo Moro, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDM4Y2Q4OGYtNjc0Ny00MTY4LWE3YmYtZjFiYTN-mODJjZjA2&start=434>

2.3 MOCIONES

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CONTRA EL ADOCTRINAMIENTO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS TALLERES EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 31 de mayo de 2022, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Exposición de Motivos

El gobierno socialcomunista del Ayuntamiento de Valladolid, a través de su concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, viene organizando una serie de supuestos “Talleres Educativos” que, con la excusa de la igualdad y la ideología de género, imparten unos contenidos de carácter sexual y sectario absolutamente inapropiados para nuestros niños y adolescentes, y que, además, se realizan en colegios públicos, privados y concertados de nuestra ciudad en horario lectivo.

Y aún más, estos supuestos “Talleres Educativos” están siendo impartidos sin ninguna comunicación ni información previa a los padres de estos menores, con lo que éstos no pueden decidir si quieren que sus hijos reciban o no estas charlas de alta carga ideológica, algunos de cuyos contenidos y objetivos reproducimos a continuación:

Taller “Yo me sumo a la igualdad”.

Dirigido a niños a partir de los 5 años, algunos de cuyos objetivos son:

- “Los valores de las nuevas masculinidades”
- “La utilización del lenguaje desde una perspectiva no sexista”
- “Diferenciar entre sexo y género. Conocer qué es el feminismo, el machismo y una sociedad androcéntrica”

Taller “#amornoesposesion”

Dirigido a niños desde los 12 años), algunos de cuyos objetivos son:

- Los valores de la nueva masculinidad.
- Identificar la toxicidad en las relaciones afectivas

Taller “No a la violencia de género”

Dirigido a niños desde los 6 años, algunos de cuyos objetivos son:

- Favorecer la construcción de una identidad no sexista
- Enmarcar la prevención de la Violencia de Género en el ámbito de los Derechos Humanos

Taller “Tolerancia y diversidad sexual”

Dirigido a niños desde los 9 años, algunos de cuyos objetivos son:

- Conocer la identidad de género y la diversidad sexual
- Fomentar la tolerancia y el respeto a la diversidad sexual

Pero el problema de estos supuestos “Talleres Educativos” no es solo el temario “oficial” que se supuestamente que se va a impartir en esos Talleres, que ya de por sí justifica nuestro rotundo rechazo.

El problema es además, el gobierno socialcomunista del Ayuntamiento de Valladolid pone la educación de nuestros hijos en temas absolutamente sensibles, en manos de unas personas externas al colegio, de las que ni el colegio ni los padres tienen referencia como formadores, a los que no se les exige ni de lejos la formación y experiencia que deben tener los educadores que trabajan en los colegios e institutos (ni la pertinente titulación universitaria, ni capacitación pedagógica), y peor aún, no existe ningún tipo de control por parte del colegio o de los padres de las materias efectivamente impartidas en esos Talleres, que en ocasiones, no tiene absolutamente nada que ver con el título del Taller, ni con el temario “oficial” que supuestamente se iba a impartir.

Desde el Grupo Municipal VOX nos oponemos firmemente a que se adoctrine a nuestros niños y adolescentes con la excusa de la Ideología de Género y con contenidos de ideología feministas y de lobbies LGTBI, en contra de la voluntad y de los principios morales y éticos de los padres de los menores.

Y por tanto, en ejercicio de las atribuciones que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local otorga al Pleno Municipal, el Grupo Municipal VOX propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. – Se paralizará de manera inmediata la impartición de estos “Talleres Educativos” del Ayuntamiento de Valladolid en los colegios de nuestra ciudad, hasta que se apliquen las medidas que garanticen el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. (Art. 27.3 de la Constitución Española).»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDM4Y2Q4OGYtNjc0Ny00MTY4LWE3YmYtZjFiYTNmODJjZiA2&start=722>

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Moción que antecede.

B) MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS, SOCIALISTA Y VALLADOLID TOMA LA PALABRA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DESARROLLO DE LA DIVERSIDAD LGTBI Y PARA LA PREVENCIÓN DE EVENTOS Y DISCURSOS DE ODIO.

Se da cuenta de la Moción que suscriben los portavoces del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, del grupo municipal Socialista, D. Pedro Herrero García y del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D^a María Sánchez Esteban, con fecha 31 de mayo de 2022, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Dentro de los actos de celebración del Día Internacional del Orgullo LGTBI que tuvieron lugar en Valladolid el año pasado, uno de ellos, y sin duda uno de los que debería hacer resultado más relevante por su trascendencia y potencial alcance, fuera del foco de la reivindicación más pública, fue la constitución del Grupo de trabajo para la Diversidad LGTBI.

En un momento en el que nuestra sociedad muestra síntomas de un retroceso en la defensa de las libertades fundamentales, en el que se cuestiona el respeto a los derechos individuales en aras de lo que, de manera engañosa y orillándose hacia el discurso de odio, algunos pretenden supeditar a una supuesta vocación de generalidad, en el que se atisba en el horizonte recortes económicos que lastrarán la consolidación de los instrumentos que permitan el triunfo de las libertades y los derechos individuales asociados a un estado democrático y de derecho, en ese preciso momento, un acto así suponía que diferentes personas y colectivos pudieran reunirse en lo que debería ser un órgano de participación de carácter asesor, informativo y consultivo para fomentar la igualdad de derechos y el reconocimiento social de LGTBI así como para facilitar su participación no sólo en las políticas específicas de dichos colectivos, sino lo que es más importante, en cada una de las dimensiones de la vida ciudadana. En definitiva, se sentaban las bases para crear un cauce que respondiera a lo que se demandaba desde la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Estudios del Ministerio del Interior.

Así como la infradenuncia es, por desgracia, la respuesta más habitual a los delitos y a los incidentes de odio, otro tipo de invisibilidad, la que se deriva de la discontinuidad por parte de las políticas públicas, en este caso por parte del Ayuntamiento de Valladolid, en las labores de reconocimiento y garantía de los derechos, las libertades y el reconocimiento social de estos colectivos, de transformación positiva de los prejuicios y estereotipos existentes sobre los mismos, de reconocimiento y respeto de su diversidad afectivo sexual, de género y de fortalecimiento de los mecanismos a favor del desarrollo de políticas municipales integrales e inclusivas representa un riesgo de involución que Valladolid, como Ciudad por la Diversidad, no puede permitirse y menos en una coyuntura como en la que nos encontramos. Esta discontinuidad de los trabajos, faltos de un seguimiento y afectados por una falta de estímulo por parte del equipo de Gobierno, tiene como consecuencia una falta de conclusiones que puedan convertirse en acciones individuales, en políticas sectoriales o, de manera óptima, en un plan municipal comprensivo y coherente; en otras palabras, puede llegarse a la conclusión de que el Grupo de Trabajo para la Diversidad LGTBI se constituyó a modo de significativo pero desprovisto de significado.

Sin embargo, hay razones para la esperanza, como el hecho de que la capacidad y el valor representativo de las personas y colectivos constituyentes del Grupo, sin perjuicio de que el mismo pudiera ampliarse en función del devenir de sus sesiones y del calado de sus objetivos, garantiza que, con el apoyo de otros órganos

como el Observatorio Municipal de Derechos Humanos o con el de los técnicos de las concejalías, pudiera elaborarse, como existe en otros ámbitos de la vida municipal, un Plan específico con estrategias, objetivos y acciones que puedan ser evaluadas. Razones para la esperanza como que la totalidad de la Corporación municipal suscribiera una moción el 8 de junio de 2016 en la que se recogía 15 puntos, si bien algunos de los cuales, quizá, de nuevo, por un afán de simbolismo, adolecían después de ejecución.

Y no debería resultar éste un asunto baladí; según el Informe que sobre este asunto publicó la Dirección General de Coordinación y Estudios del Ministerio del Interior, señala que la ciudadanía siente que estos han aumentado en los últimos cinco años -el 72,99% de los que respondieron a la Encuesta sobre delitos de odio así lo manifestaron- y, al mismo tiempo, una inmensa mayoría de los ciudadanos se siente potencialmente víctima -un 89,48% de la misma población demoscópica. Pero es que si algo resulta de especial interés y a la vez de preocupación para la presente moción es que en dicha encuesta se reflejaba que eran los delitos de odio por motivo de la orientación sexual o la identidad de género de la víctima los que la encabezaban, muy por delante de otros como el racismo o la xenofobia -que se encuentra un 15,33% por detrás- o de la ideología -un 12,59% inferior. En definitiva, la constitución del Grupo de trabajo para la Diversidad LGTBI respondía a lo que, más allá de una decisión de carácter político o de defensa básica de las libertades individuales de un estado democrático, la sociedad, esa generalidad abrumadora que niegan los que al tiempo se escudan en ella, percibe como un problema de convivencia y de seguridad.

Pero la responsabilidad que adquirió el Ayuntamiento de esta Ciudad por la Diversidad que es Valladolid a través de la moción arriba mencionada de hace ya seis años, marcaba claramente que la defensa de los derechos y libertades no conoce de límites espaciales y al tiempo que se comprometía a cumplir con la parte que competencialmente le correspondía, algunas aún pendientes, asumía como propias la denuncia y la reclamación antes cuantas instituciones fuera menester. El discurso que resuena en el Gobierno Autonómico y los gestos que allí se perciben, como la paralización de la Proposición de Ley de Igualdad Social de la Diversidad Sexual y de Género, y de Políticas Públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género de la Comunidad de Castilla y León, invitan a que, no sólo como cumplimiento de aquel compromiso que este Ayuntamiento adquirió el 8 de junio de 2016, sino también como reclamación de lo que entonces y ahora esta Corporación consideraba y sigue considerando justo, se inste a la Junta de Castilla y León a retomar la tramitación de dicha Ley y a que avance en la redacción y posterior promulgación de una Ley parejas de hecho en la que se considere, como se reclamaba hace ya seis años, pareja estable, la unión libre y pública, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, con independencia de su orientación sexual, y se equiparen con las demás uniones.

Y, por supuesto, la reclamación y la denuncia no pueden circunscribirse a los marcos local o autonómico, sino que, con el mismo argumento, Ayuntamiento de Valladolid instará al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación no sólo a condenar cualquier norma que discrimine por orientación sexual e identidad de género y a solicitar su derogación en cualquier país del mundo, sino a que se estudie la imposición de sanciones a dichos países por la violación de derechos fundamentales.

Por todo lo expuesto, los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra presentan al Pleno del 6 de junio de 2022 los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Valladolid instará al Grupo de Trabajo para la Diversidad LGTBI, constituido el pasado junio de 2021, a que elabore una serie de propuestas con la finalidad última de redactar un Plan Municipal de Diversidad LGTBI que estará finalizado antes de mayo de 2023. A tal fin, contará con el apoyo de los trabajadores de las diferentes concejalías y de cuantos entes municipales pudiera solicitar colaboración.

2. El Ayuntamiento de Valladolid, tal y como la totalidad de la Corporación municipal suscribió el 8 de junio de 2016, incorporará a la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Urbano las sanciones para los insultos y las muestras de discriminación hacia las personas por su orientación sexual o identidad de género y reconocerá en el Plan Municipal de Igualdad que pervive la discriminación múltiple por motivos de orientación e identidad sexual de igual manera que se reconoce dicha discriminación en cuanto al origen nacional o étnico, a la edad, a la diversidad funcional o a la clase social.

3. El Ayuntamiento de Valladolid, tal y como la totalidad de la Corporación municipal suscribió el 8 de junio de 2016, instará a la Junta de Castilla y León a que retome el procedimiento legislativo relativo a la Ley de Igualdad Social de la Diversidad Sexual y de Género, y de Políticas Públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género de la Comunidad de Castilla y León y a que elabore una Ley parejas de hecho en la que se considere pareja estable la unión libre y pública, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, con independencia de su orientación sexual, y se equipare con las demás uniones.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación. Asimismo, se presenta un enmienda “in voce” por el grupo municipal Popular que, finalmente, en el transcurso del debate, desisten de ella.

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDM4Y2Q4OGYtNjc0Ny00MTY4LWE3YmYtZjFiYTN-mODJjZjA2&start=2844>

Votación del punto 1º de la Moción

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y un voto en contra del grupo municipal Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y un voto en contra del grupo municipal Vox, aprobó el punto 1º de la Moción que antecede.

Votación del punto 2º de la Moción

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y un voto en contra del grupo municipal Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y un voto en contra del grupo municipal Vox, aprobó el punto 2º de la Moción que antecede.

Votación del punto 3º de la Moción

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox, aprobó el punto 3º de la Moción que antecede.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA UNA TRANSFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AUTOBUSES.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. María Pilar del Olmo Moro, con fecha 31 de mayo de 2022, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa AUVASA se ha saldado en los dos últimos ejercicios con un resultado negativo. Esta situación económico-financiera se ha producido por una caída drástica de los ingresos derivada de la pérdida de usuarios en el transporte público.

Por otro lado, se ha producido un incremento sustancial de los costes de explotación de la empresa, incremento salarial de los puestos directivos, combustibles, incumplimiento de la reducción de los costes de personal, pérdida de ingresos publicitarios, etc....

A pesar de las políticas tarifarias adoptadas por la empresa, como es el caso de la gratuidad para los menores de 15 años o a pesar de las modificaciones en la organización de líneas, la pérdida de usuarios es extraordinariamente preocupante y demuestra que los cambios en la gestión anunciados no están obteniendo los resultados esperados. Por el contrario, la empresa y sus gestores plantean un salto al vacío que incrementa su actividad, pero no equilibra sus cuentas públicas

Los mejores resultados de la Sociedad Municipal de Autobuses siempre han sido fruto de una mejora en la calidad de los servicios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, D^{ña}. Pilar del Olmo Moro, presenta al Pleno ordinario de 6 de junio de 2022 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

1.- Instar al equipo de Gobierno a una reordenación de las líneas de autobuses, incrementando la prestación por vehículos eléctricos y generando una nueva línea totalmente gratuita de carácter circular en el barrio de Parquesol.

2.- Instar al equipo de Gobierno a incorporar nuevas líneas directas con reducción de número de paradas, que conecten con los principales centros de trabajo, universidades y hospitales.

3.- Instar al equipo de Gobierno a preparar una línea gratuita para cuando entre en funcionamiento la Zona de Bajas Emisiones que conecte los aparcamientos disuasorios existentes con el centro de la ciudad.

4.- Instar al equipo de Gobierno a que, teniendo en consideración la entrada en vigor del Real Decreto Ley 24/2021, de 2 de noviembre, se reinstaure el pago en efectivo para acceder al transporte municipal de viajeros en autobús.

5.- Instar al equipo de Gobierno a que de forma inmediata se reactiven todos los mecanismos para dar solución a los distintos conflictos colectivos existentes en AUVASA.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Adición, con fecha 3 de junio de 2022, por el Concejal del grupo municipal

Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre el concejal que suscribe, Pablo Vicente de Pedro, propone a los acuerdos dispositivos del punto 2.3.C) del orden del día del Pleno de fecha 06 de junio de 2022, la siguiente enmienda de adición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las tarjetas del bono infantil de AUVASA son de uso personal e intransferible (solo puede ser usada por el titular) pero dado que el titular de la misma es un menor que, normalmente, va a necesitar del acompañamiento de un adulto para poder utilizar el servicio municipal de autobús, debería facilitarse la expedición de al menos dos tarjetas por titular.

Ponemos de relieve:

- que los menores no pueden responsabilizarse de la transferencia de las tarjetas a los adultos responsables de su movilidad en autobús hasta el cumplimiento de una cierta edad.

- que a veces los adultos responsables de la movilidad de los menores no coinciden entre si para poderse intercambiar la tarjeta (familias con progenitores separados o divorciados, menores a cargo de cuidadores o abuelos...), lo que dificulta la utilización del servicio de autobús en estos casos.

El duplicado de tarjeta del bono infantil facilitaría el uso del autobús de los menores y de las personas que estén a su cargo en ese momento

ENMIENDA DE ADICIÓN

1. Instar al equipo de Gobierno a facilitar el duplicado de las tarjetas relativas al bono infantil de AUVASA.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDM4Y2Q4OGYtNjg0Ny00MTY4LWE3YmYtZjFiYTN-mODJjZjA2&start=5448>

Votación del punto 1º de la Moción, incorporada la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Ciudadanos como un nuevo punto 6º, al ser aceptada por el grupo proponente de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de nueve votos a favor del grupo municipal Popular; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor del grupo municipal Popular; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó el punto 1º de la Moción que antecede.

Votación del punto 2º de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó el punto 2º de la Moción que antecede.

Votación del punto 3º de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox, rechazó el punto 3º de la Moción que antecede.

Votación del punto 4º de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 4º de la Moción que antecede.

Votación del punto 5º de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó el punto 5º de la Moción que antecede.

Votación del nuevo punto 6º de la Moción correspondiente a la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Ciudadanos.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó el punto 6º de la Moción que antecede correspondiente a la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Ciudadanos aceptada por el grupo proponente de la Moción.

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO QUE MEJORE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. Pilar del Olmo Moro, con fecha 31 de mayo de 2022, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local atribuye a los municipios en sus artículos 25 y 26, en los términos de la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas, competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Concretamente, esta ley estatal prevé que los municipios “ejercerán, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

La regulación en el ámbito de Castilla y León se establece en la Ley 6/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, que en su exposición de motivos indica que, dada la distribución de competencias en materia de Servicios Sociales entre las diferentes administraciones públicas y los numerosos agentes intervinientes, y las diferentes redes de recursos, es necesario establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre todos ellos.

Uno de los elementos esenciales en esta necesaria coordinación y colaboración es el Acuerdo Marco de Servicios Sociales, firmado entre la Junta de Castilla y León y las 24 Corporaciones Locales de la Comunidad, donde se plasma la financiación por el ejercicio de las competencias en materia de servicios sociales.

El alcalde de Valladolid suscribió en diciembre de 2019 el Acuerdo Marco donde se establece la financiación que la Junta aporta para los servicios sociales para los años 2020, 2021, 2022 y 2023 y las condiciones de la financiación.

El Acuerdo Marco es un instrumento flexible, prueba de ello es que las cuantías financiadas se han modificado en los dos primeros años de vigencia, 2020 y 2021, adaptándolo a las necesidades que se van planteando.

A principios del mes de mayo, el alcalde, en rueda de prensa sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio, declaraba la necesidad de incrementar la financiación de los servicios sociales, acusando al Gobierno autonómico de no cumplir la legislación en la materia afirmando que financia en menor cuantía de lo que la Ley de Servicios Sociales establece. Del análisis de las cuentas se extrae una conclusión clara: el equipo de Gobierno no ejecuta lo presupuestado en materia de Servicios Sociales. El Grupo Popular considera que el Ayuntamiento debe ser especialmente diligente con los fondos presupuestados para los servicios sociales.

Por todo ello, el Grupo Municipal popular, y en su nombre su presidenta, D^{ña}. Pilar del Olmo Moro, presenta al Pleno ordinario de 6 de junio de 2022 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

- 1.- Que el equipo de Gobierno ejecute al 100% el presupuesto de servicios sociales.
- 2.- Que el equipo de Gobierno mejore su esfuerzo inversor y en materia de transparencia financiera en lo que se refiere a servicios sociales con el fin de lograr situarse en el ranking de ayuntamientos excelentes en esta materia.
- 3.- Que el equipo de Gobierno reduzca la aportación de los usuarios del servicio de ayuda a domicilio dado que ningún año agota el presupuesto destinado a este servicio.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 2 de junio de 2022, por la Concejala del grupo municipal Socialista y Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, D^a. Rafaela Romero Viosca, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo municipal socialista- PSOE y, en su nombre, D^{ña}. Rafaela Romero Viosca, propone a la parte dispositiva del punto 2.3.d) Moción para solicitar al Ayuntamiento que mejore la gestión de los Servicios Sociales, del orden del día del pleno ordinario de 6 de junio de 2022, para su consideración la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

La ejecución presupuestaria está sujeta a límites procedimentales y normativos. Entre ellos, hemos detectado en el ámbito de las prestaciones sociales que la Junta de Castilla y León establece unos límites muy restrictivos respecto a la prestación económica para la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social que tenemos que aplicar en la situación actual, por lo que debe ser actualizado para poder ejecutar mayor crédito en este ámbito y así apoyar de forma más decidida a las familias y unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad. Por ello, se propone la sustitución del apartado primero.

Por otro lado, los criterios de excelencia social implican, además de la inversión en servicios sociales en la que estamos haciendo un esfuerzo muy importante cada presupuesto, que los servicios sociales tengan una progresión y sean de calidad. Por ello, el Ayuntamiento ha obtenido certificado de calidad del servicio de ayuda a domicilio y del servicio del albergue municipal en los dos últimos años, pero hay que seguir avanzando en la certificación de calidad de otros servicios. Por ello, se propone la sustitución del apartado segundo.

En último lugar, en atención a la mejora de la prestación del servicio público de ayuda a domicilio, estamos de acuerdo en reducir la aportación de las personas usuarias del mismo a través de precios públicos. Sin embargo, existe un acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales y todas las entidades locales con competencias en servicios sociales en Castilla y León para que las aportaciones que hacen las personas usuarias del servicio sean iguales en todo el territorio de la Comunidad, con objeto de garantizar la igualdad de toda la ciudadanía de Castilla y León en el acceso al servicio. Por ello, hay que instar a la Junta de Castilla y León para que proponga la modificación de estos precios públicos a todas las entidades locales con competencias en servicios sociales en la Comunidad Autónoma. En este sentido, se propone la modificación del apartado tercero.

Por todo ello, se propone la sustitución de la parte dispositiva de la moción, que quedaría con la siguiente redacción:

1. Instar a la Gerencia de Servicios Sociales a modificar los límites económicos de la prestación económica para la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, con objeto de que puedan ser beneficiarias de la prestación más personas, de forma que el límite para el acceso a la prestación pase de 1,2 veces el IPREM y se sitúe en un 1,5 veces el IPREM para un miembro, y se incremente progresivamente -dependiendo del número de miembros de la unidad familiar o de convivencia- hasta 2,25 veces el IPREM para unidades familiares o de convivencia con 7 miembros o más (ahora se sitúa en el 1,8 veces el IPREM), así como que se aumente el importe máximo de la prestación que pueda recibir una unidad familiar o de convivencia del 0,5 veces el IPREM anual actualmente, hasta 0,75 veces el IPREM anual.

2. Que los servicios sociales municipales continúen con el proceso de certificación de calidad de los servicios públicos que han iniciado, con la certificación del servicio de estancias diurnas e instar a la Gerencia de Servicios Sociales a que promueva la obtención de un certificado de calidad del servicio público de teleasistencia domiciliaria que en la actualidad se gestiona desde la administración autonómica para todo el territorio de la Comunidad.

3. Instar a la Gerencia de Servicios Sociales para que, dentro del marco del diálogo social, promueva la progresiva reducción de las aportaciones que abonan las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio, al mismo tiempo que incrementa su financiación a través del acuerdo marco de cofinanciación de los servicios sociales, hasta asumir la financiación del 90% del coste total del servicio.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDM4Y2Q4OGYtNjg0Ny00MTY4LWE3YmYtZjFiYTN-mODJjZjA2&start=7934>

Votación del punto 1º de la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Socialista

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, aprobó el punto 1º de la Enmienda de Sustitución que antecede.

Votación del punto 2º de la Enmienda de Sustitución

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, aprobó el punto 2º de la Enmienda de Sustitución que antecede.

Votación del punto 3º de la Enmienda de Sustitución

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; nueve votos en contra del grupo municipal Popular; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; nueve votos en contra del grupo municipal Popular; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, aprobó el punto 3º de la Enmienda de Sustitución que antecede.

La Moción anteriormente transcrita formulada por el grupo municipal Popular, no fue sometida a pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno, al haber sido aprobada la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Socialista.

3.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

3.1 RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIÁLOGO CIVIL.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 25 de mayo de 2022, el Director de la Asesoría Jurídica General, D. Rafael Guerra Posadas, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 31 de mayo de 2022, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra, y el voto en contra del grupo municipal Vox; cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y Diálogo Civil y atendido que:

Primero. - El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2021, acordó aprobar inicialmente el citado Reglamento.

Segundo.- En el trámite de exposición pública previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido presentadas alegaciones por parte de:

-D. Antonio Presa Antolínez

-Federación Provincial de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid Antonio Machado.

Tercero.- Se han emitido informe por la Secretaría Ejecutiva del Área de Planificación y Recursos que se incorpora al expediente, en el que se examinan todas las alegaciones resultando parcialmente estimadas.

En virtud, SE ACUERDA

1. En el artículo 5 punto 2 eliminar “con especial incidencia en el fomento de la participación a distancia” y añadir: “sustituir “participación a distancia” por “participación por medios digitales, garantizando siempre la opción analógica”.

2. En el artículo 6 sustituir el punto 1: “No obstante, la capacidad para lograr este fin podrá verse reforzada...” por: “Para lograr este fin podrán reforzarse...”

3. En el artículo 11 punto 1 en el segundo párrafo modificar “la propuesta ciudadana será individual o colectiva...” por “podrá presentarse de forma individual o colectiva”.

4. En el artículo 13 punto 2 incorporar “...una vez oídas las personas o entidades proponentes, que realizarán en el plazo de tres meses un informe técnico sobre su legalidad, viabilidad y coste económico, indicando en su caso las medidas que han de adoptarse para su puesta en marcha o las razones que impidan su ejecución. Si la entidad o persona proponente no estuviera conforme con el informe técnico, podrá solicitar una revisión para contratar dicho informe”.

5. En el artículo 14 sustituir en la redacción “ciudadanos” por “ciudadanía”.

6. En el artículo 17 añadir en el título Orden del Día de los plenos, así como la eliminación de entidades ciudadanas declaradas de Utilidad Pública Municipal. Pero deberá hacerse referencia a “Inscritos en el Registro...”, porque tiene que haber una identificación de la entidad.

7. En el artículo 19 punto 1 sustituir “Terminadas las sesiones ordinarias del Pleno” por “Tras ser tratados los puntos del Orden del Día y antes de finalizar el pleno” tal y como este recogido en el artículo 44 punto el del “Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid. Incluir literalmente el artículo 44 Punto 2.

Punto 2: Se propone la siguiente redacción “Toda persona natural o jurídica puede solicitar intervenir en el turno de ruegos y preguntas de los Plenos ordinarios del Ayuntamiento”.

8. En el artículo 20 punto 1 “las comisiones son públicas. Las personas que ostenten la representación legal de las entidades ciudadanas o en quien deleguen, podrán asistir a Comisiones del Pleno, siempre que sean

convocadas por la Presidencia, a iniciativa propia o a petición de aquéllas, para dar su opinión sobre temas concretos incluidos en el Orden del Día”. Asimismo se elimina del texto “declaradas de utilidad pública municipal”.

9. En el artículo 23 añadir “Municipal” a “Pleno”.

10. En el artículo 26 añadir en el título Tramitación “de la consulta popular”. El punto 5 queda redactado de la siguiente manera:

“El acuerdo...en sentido afirmativo a negativo. Cuando la iniciativa del procedimiento sea consecuencia de una solicitud vecinal las preguntas se determinarán una vez oídos los promotores de la consulta popular”.

11. En el artículo 30 incorporar al título “de Audiencia Pública”.

12. El artículo 34 punto uno queda redactado como sigue: “La audiencia pública se celebrará en el local establecido por el Ayuntamiento, oídos los solicitantes, que deberá ser idóneo para su celebración”.

13. En el artículo 37 punto 1 añadir “...Es una secuencia de actos promovidos por el Ayuntamiento,...”

El punto 2 queda redactado de la siguiente manera:

“Los procesos participativos contemplan las fases siguientes:

Fase de información, que difunde al conjunto de los vecinos y las vecinas afectado la materia o proyecto objeto del proceso, utilizando las técnicas metodológicas pertinentes.

Fase de debate y propuestas, que promueve el diagnóstico, debate y propuestas de la ciudadanía.

Fase de devolución, que traslada a los participantes y al conjunto de la ciudadanía el resultado del proceso.

Fase de revisión del proceso y de la evaluación, que valora el grado de cumplimiento de lo acordado en relación con lo finalmente ejecutado.

14. En el artículo 40 incorporar en el título “del proceso participativo”.

15. En el artículo 41 punto 2 la redacción será la siguiente: “El debate público se realizará, en todo caso, por los medios de participación presenciales o telemáticos que se estimen necesarios en la convocatoria del proceso....”

16. Aprobar el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y Diálogo Civil con las modificaciones anteriores y proceder a la publicación del texto íntegro de la misma.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDM4Y2Q4OGYtNjg0Ny00MTY4LWE3YmYtZiYTN-mODJzjA2&start=10500>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y un voto en contra del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y un voto en contra del grupo municipal Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

3. 2 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 6 DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ACTUAL.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 24 de mayo de 2022, la Directora de la Oficina Presupuestaria, D^a. Nuria Herrero Quirós, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno,

Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 31 de mayo de 2022, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox; cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinado el expediente número OP 2022/06, incoado a instancia del Excmo. Sr. Alcalde Acctal. D. Manuel Saravia Madrigal (Decreto 2022/4074), con fecha 18 de abril de 2022, sobre la modificación de créditos número 6, formado dentro del Presupuesto Municipal de 2022, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. – Con fecha 25 de abril de 2022, se ha recibido propuesta del director del servicio SEIS y PC, al objeto de suplementar la aplicación presupuestaria 11/1361/214 “Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte”, del programa de Prevención y extinción de incendios, por importe de 20.000 € para afrontar la necesidad de crédito puesta de manifiesto en esa partida, al proceder a la reparación de la avería de una autobomba.

Segundo. – Con fecha 12 de mayo de 2022, se ha recibido propuesta del Gestor del programa de Transporte colectivo urbano de viajeros al objeto de suplementar la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 “Transferencias corrientes a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local”, del programa de Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 437.961 €, para ampliar la aportación corriente a AUVASA, como consecuencia de la liquidación del Contrato Programa suscrito con la misma en el año 2021 de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta de dicho contrato programa.

Tercero. – Con fecha 10 de mayo de 2022, se ha recibido propuesta tramitada desde la Secretaría ejecutiva del área de Servicios sociales y mediación comunitaria solicitando suplemento de crédito en la aplicación 10/2311/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, del programa de Intervención Social, por importe de 3.071.145 €, para incrementar el presupuesto del servicio de ayuda a domicilio como consecuencia del aumento de la demanda de este servicio.

Cuarto. – Con fecha 23 de mayo de 2022, se ha recibido en la Oficina Presupuestaria una nueva solicitud de modificación de créditos por suplemento en la aplicación 10/2311/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, del programa de Intervención Social, por importe de 647.055 €, para incrementar el presupuesto del servicio de ayuda a domicilio, al advertir un error en la cuantía inicialmente solicitada de 3.071.145 € (DOC·3). De igual manera, este suplemento de crédito se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021 y en consecuencia se modifica la propuesta de acuerdo para reflejar esta nueva solicitud.

Todas las solicitudes de modificación de créditos anteriores, están avaladas por el Director de área respectivo, y con el conforme del Concejal delegado, tal y como se establece en el art. 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

Todas estas modificaciones se financian con el RTGG obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021, sin perjuicio de que el Área de Servicios Sociales, tiene pendiente de concretar y formalizar una mayor aportación de la Junta de Castilla y León para cofinanciar incremento del coste del servicio de Ayuda a Domicilio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. – El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que regula las modificaciones por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Segundo. - Los artículos 35 a 38, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos y relativos al mismo tipo de modificaciones presupuestarias.

Tercero. - Los artículos 9 y 10, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2022, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2022.

Cuarto. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Pleno de la Corporación previo informe del Interventor, en virtud de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, así como en el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2022.

Consta en el expediente informe preceptivo de la Intervención General de fecha 24 de mayo.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. - Aprobar el expediente número OP 2022/06 relativo a la modificación presupuestaria número 6, en el que se incluyen modificaciones por suplementos de crédito por importe de cuatro millones ciento setenta y seis mil ciento sesenta y un euros (4.176.161 €), que se financian con Remanente de Tesorería para Gastos Generales en su totalidad.

Segundo. - Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

3. 3 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 2 DENTRO DEL PRESUPUESTO ACTUAL DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 19 de mayo de 2022, el Gerente Acctal. de la Fundación Municipal de Deportes, D. Alfredo Roldán Fernández, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 31 de mayo de 2022, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox; cuyo texto se transcribe a continuación:

«Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del Expte. nº 2 de Modificación de Créditos formado dentro del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes del ejercicio de 2022 y

Atendiendo: Que en la memoria del Gerente de la Fundación Municipal de Deportes se indica la necesidad de realizar operaciones de capital relativas a inversiones que precisa este Organismo Autónomo para ampliar, mejorar y actualizar la infraestructura deportiva que gestiona y operaciones corrientes en base al incremento de costes de la energía (gas y luz) y de los costes de los contratos de servicios suscritos.

En concreto, se proponen las siguientes inversiones:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03.3422.622	Construcción pista polideportiva en Barrio Girón	75.000
03.3422.622	Construcción pista polideportiva en El Peral- Covaresa	75.000
03.3422.623	Instalación red WIFIW en Polideportivo Huerta del Rey	23.000
03.3422.623	Instalación de red WIFI en Polideportivo Pilar Fernández	17.000
03.3422.632	Incremento dotación obra remodelación del recinto de la antigua piscina Río Sol	200.000
03.3422.622	Liquidación obra construcción Polideportivo CEIP Allúe Morer	200.000
03.3422.633	Remodelación de alumbrado para instalación de luminarias led en Pisuerga (pista central y pasillos)	325.000
03.3422.633	Remodelación iluminación (luminarias led) en Polideportivo Lalo García	16.000
03.3422.632	Remodelación pista deportiva anexa a piscina Henar Alonso Pimentel	65.000
03.3422.622	Construcción vestuarios y otros servicios en edificio embarcadero Playa Moreras	90.000
03.3422.622	Construcción Campo Beisbol en C/ Sta. María de la Cabeza	90.000
03.3422.622	Construcción instalaciones de Calistenia y Parkour	140.000
03.3422.623	Instalación de recuperador de calor en piscina Canterac	75.000
03.3422.632	Dirección de obra de remodelación de cubierta en Gimnasio Huerta del Rey	3.000
03.3422.632	Impermeabilizaciones cubierta Polideportivo Pisuerga	40.000
03.3422.632	Otras inversiones nuevas	150.000
	TOTAL	1.584.000€

Además se proponen las siguientes operaciones corrientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03.3422.221.00	Suministro de energía eléctrica	60.000€
03.3422.221.02	Suministro de gas	120.000€
03.3421.227.99	Trabajos realizados por otras empresas	100.000€
03.3422.212	Reparación de edificios y otras construcciones	50.000€
03.3422.203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	25.000€
	TOTAL	355.000€

Atendiendo: Que todos los proyectos indicados pueden ser financiados con remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes del ejercicio de 2021:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.939.000,00€

Atendiendo: Aprobado este expediente, la cuantía del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes quedará fijado en el siguiente importe:

Presupuesto Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio de 2022	16.036.300,00€
Incorporación de remanentes de tesorería (liquidación ejercicio 2021) (expediente modificación de créditos nº 1/22)	1.492.825,39€
Presupuesto resultante después expte. 1/22	17.529.125,39€
Suplementos de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gestos generales para realización de inversiones (expediente modificación de créditos 2/22)	1.939.000,00€
Presupuesto resultante final	19.468.125,39 €

Considerando: Que el mencionado expediente ha sido aprobado por el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes en su sesión fecha 18 de mayo de 2022.

En virtud de lo antedicho, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente número 2 de modificación de créditos por Suplementos de crédito por valor de 1.939.000,00 €, financiados con remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del Presupuesto de 2021.

Segundo.- Elevar a definitivo este acuerdo si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

4.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.

4.1 APROBACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA (ISAU) REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID DURANTE EL AÑO 2021.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 23 de mayo de 2022, la Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, D^a. Beatriz Edilla Gómez, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 31 de mayo de 2022, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente 12/2022 relativo a la elaboración del correspondiente “Informe de Seguimiento de la Actividad Urbanística (ISAU)” realizada por el Ayuntamiento de Valladolid durante el año 2021, y considerando que:

1º.- El artículo 148 de la Ley 4/2008 de 18 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo que modifica la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, establece que “la Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos con población igual o superior a 5.000 habitantes deben elaborar y presentar pública y periódicamente un informe de seguimiento de la actividad urbanística de su competencia, considerando al menos la sostenibilidad ambiental y económica de la misma y la gestión de su respectivo patrimonio público de suelo, Reglamentariamente se determinará su contenido mínimo, periodicidad de emisión y demás características”.

2º.- El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, regula en su artículo 429, el contenido mínimo de dichos informes de seguimiento. Este artículo ha sido tenido en cuenta en la elaboración del documento por parte del Servicio de Cartografía e Información Urbanística. El documento, incorporado al expediente en formato digital, se estructura en los siguientes apartados:

- Instrumentos de Planeamiento
- Instrumentos de Gestión Urbanística
- Licencias Urbanísticas
- Sostenibilidad económica
- Patrimonio Municipal del Suelo
- Información Urbanística y Producción Cartográfica
- Otras actividades relacionadas

3º.- Es competente para adoptar este acuerdo el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 429.2 del RUCYL, que establece que “los informes municipales se presentarán ante los respectivos plenos dentro del primer semestre del año siguiente al de su objeto”.

4º.- Asimismo, la normativa aplicable dispone que estos informes se harán públicos a través de las páginas Web de cada Administración, y copia de los mismos se remitirá al Consejo Económico y Social, al Procurador del Común y al Centro de Información Territorial de Castilla y León.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de sus facultades,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Informe de seguimiento de la actividad urbanística del Ayuntamiento de Valladolid referida al año 2021.

Segundo.- Remitir copia del informe al Consejo Social de la Ciudad, al Consejo Económico y Social, al Procurador del Común y al centro de Información Territorial de Castilla y León.

Tercero.- El texto íntegro del citado documento podrá ser consultado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del portal Web del Ayuntamiento de Valladolid.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

4.2 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD URBANA 08, PARCELAS PA-04, EN CALLE JARDINES DE SABATINI Y PC-01, EN AVENIDA DE SANTANDER Y CONVENIO URBANÍSTICO.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 24 de mayo de 2022, la Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, D^a. Beatriz Edilla Gómez, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 31 de mayo de 2022, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente 43.189/2020, promovido por D. Félix Álvarez Álvarez, en representación de Trígono Consultores, S.L., actuando por encargo de LIDL Supermercados, S.A.U., relativo a un Estudio de Detalle en la unidad urbana 08, parcelas PA-04 en c/ Jardines de Sabatini y PC-01 en avenida de Santander, y considerando que:

I.- La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en la unidad urbana 08, parcelas PA-04 en c/ Jardines de Sabatini y PC-01 en avenida de Santander y el Convenio de Cesión en él incluido, promovido por D. Félix Álvarez Álvarez, en representación de Trígono Consultores, S.L., actuando por encargo de LIDL Supermercados, S.A.U., conforme a la documentación técnica incorporada al expediente.

II.- El referido Estudio de Detalle tiene por objeto modificar alguna de las determinaciones de ordenación detallada de las parcelas en relación con la ordenación de los volúmenes, transfiriendo edificabilidad entre ellas, en este caso alguna de las determinaciones comprendidas en el concepto de 'calificación urbanística' regulado en el artículo 94 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Todo ello conforme con la regulación del Título VI del PGOU relativo a las determinaciones de ordenación detallada y la regulación de los usos de la edificación. La modificación que se plantea puede resumirse en (tal como contiene el apartado 5 de la Memoria):

- Aumento de la altura edificable asignada a la parcela PC-01 subiendo de 02p a 03p.
- Traslado de la edificabilidad total de la parcela PA-04 a la parcela PC-01.
- Las parcelas PA-03 y PA-04 comparten su edificabilidad una vez aprobado el Convenio de cesión al Ayuntamiento y cedida la parcela PA-04.

El Estudio de Detalle incluye en su contenido, como Anexo 5, una propuesta de texto de Convenio que articula la cesión gratuita de la parcela resultante PA-04 del Proyecto de Actuación del Sector 12 "Viveros" al Ayuntamiento de Valladolid, por parte de Lidl Supermercados S.A.U., y la transferencia de la edificabilidad de esa parcela a la parcela PC-01.

La inclusión en el instrumento de un texto de Convenio de cesión al Ayuntamiento de la parcela cedente de aprovechamiento permite incorporarla al Patrimonio Municipal de Suelo con objeto de su agregación a la parcela anexa PA-03 y poder materializar tipologías de vivienda sobre parcelas de mayor tamaño.

III.- La información pública, tanto del Estudio de Detalle como del Convenio de cesión en él contenido, se ha llevado a cabo mediante la inserción de anuncios en prensa local, BOCyL, en la Web www.jcyl.es/plau/ y en el Tablón Oficial Electrónico del Ayuntamiento. Durante el periodo de exposición pública, no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

IV.- Solicitados los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma y los demás previstos en el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se han emitido, y constan en

el expediente, informe de la Diputación de Valladolid, de la Dirección General de Telecomunicaciones, de Protección Civil, de la Subdelegación de Gobierno, de la Confederación Hidrográfica del Duero, así como de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

V.- Consta en el expediente informe técnico municipal, de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por el Director del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que analizado el instrumento y los distintos informes sectoriales, se informa favorablemente el estudio de detalle.

VI.- Desde un punto de vista jurídico se considera atendido lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, tanto respecto a su contenido, como al procedimiento de elaboración y aprobación, por lo que procedería la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle, que de acuerdo con el artículo 163. a) del RUCyL corresponde al Ayuntamiento de Valladolid. El Estudio de Detalle es el instrumento de planeamiento adecuado para modificar las condiciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado, conforme regula el art. 131 del RUCyL.

El instrumento de planeamiento conlleva el traspaso de la edificabilidad de la parcela PA-04 a la parcela PC-01 y contiene, como Anexo 5, una propuesta de texto de Convenio que articula la cesión gratuita de esa parcela PA-04 del Proyecto de Actuación del Sector 12 "Viveros" al Ayuntamiento de Valladolid, integrándose la superficie de la misma en el patrimonio público por agregación con la parcela PA-03, incrementando la superficie disponible sobre la que materializar la edificabilidad con que cuenta esta parcela, de 598 m², lo que conlleva un incremento de valor de la misma, mejorando las condiciones de los recursos del municipio para la adecuada implementación de vivienda sometida a régimen de protección.

La entrada en vigor del estudio de detalle, tal y como consta en el texto del convenio, queda condicionada a la efectiva cesión de la parcela PA-04 al Ayuntamiento de Valladolid. El artículo 182 del RUCYL dispone que los instrumentos de planeamiento urbanístico son ejecutivos y entran en vigor al día siguiente de la publicación de su acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León con los requisitos establecidos en el artículo 175, por lo que debe suspenderse la publicación del estudio de detalle hasta la efectiva cesión de la parcela.

VII.- El órgano competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es el Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123. 1 i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El acuerdo, al no afectar a un instrumento de ordenación general, se adopta por mayoría simple (art. 123.2 Ley 7/1985).

Por lo expuesto, el Ayuntamiento en Pleno

ACUERDA:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la unidad urbana 08, parcelas PA-04 en c/ Jardines de Sabatini y PC-01 en avenida de Santander, y el Convenio de Cesión en él incluido, promovido por D. Félix Álvarez Álvarez, en representación de Trígono Consultores, S.L., actuando por encargo de LIDL Supermercados, S.A.U., conforme a la documentación técnica incorporada al expediente como Anexo 4.

Segundo: Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero: La publicación de este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, queda condicionada a la previa cesión al Ayuntamiento de la parcela PO-04 del Proyecto de Actuación del Sector 12 "Viveros".»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

4. 3 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN DETALLADA EN LOS ÁMBITOS DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SE(O).24-03 “SOTO DE MEDINILLA” Y SE(R).24-09 “AVENIDA DE SANTANDER OESTE”, EN LA UNIDAD URBANA 24 “AVENIDA DE SANTANDER”.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 25 de mayo de 2022, la Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, D^a. Beatriz Edilla Gómez, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 31 de mayo de 2022, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox, y la abstención de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente 03/2022, promovido de oficio, relativo a la Modificación de la delimitación y ordenación detallada en los ámbitos de suelo urbano no consolidado SE(o).24-03 "Soto de Medinilla" y SE(r).24-09 "Avenida de Santander Oeste" en la Unidad Urbana 24 "Avenida de Santander", y considerando que:

I.- Desde el Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda de este Ayuntamiento se ha considerado conveniente proceder de oficio, por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la modificación del planeamiento establecido en dicho ámbito a la vista del escrito presentado por D. Eleuterio Gordaliza Sandoval, en nombre de la empresa Swicht Mobility Europe S.L., en el que se indica la pretensión de construir una fábrica de autobuses eléctricos, otra de furgonetas eléctricas, una planta de ensamblaje de baterías eléctricas y otras instalaciones, en el ámbito de dos parcelas situadas en la carretera VA-113 hacia Cabezón (de 1,12 y 1,46 has. respectivamente), propiedad de Sociedad Cooperativa General Agropecuaria Acor (con la que ha suscrito un acuerdo, que se adjunta a la solicitud). Considerando que en tal instancia se expresa también la dimensión de la operación, los aspectos tecnológicos (en relación al medio ambiente), la inversión planteada y la previsible creación de un gran número de puestos de trabajo, se considera de interés general ajustar el planeamiento urbanístico al proyecto indicado, para facilitar la implantación.

II.- Este proyecto industrial se pretende llevar a cabo en el ámbito de tres parcelas catastrales situadas en la Avenida de Santander (VA-113) en el tramo entre la VA-20 y la VA-30, propiedad dos de ellas de la Sociedad Cooperativa Agropecuaria ACOR. Estas tres parcelas conforman mayoritariamente el SE(o).24-03 y el SE(r).24-09, razón por la que es preciso convertir ambos sectores en un único sector de suelo urbano no consolidado, sobre el cual se realicen la totalidad de cesiones de espacios libres y equipamientos públicos, de acuerdo con el artículo 172.1.b) del RUCyL, ordenando así un proyecto conjunto sobre ambos sectores.

Los espacios libres y equipamientos públicos ordenados desde el PGOU 2020 tienen que modificar ligeramente de posición y geometría manteniendo en todo caso la superficie ya ordenada por el PGOU 2020, funcionalidad y dando cumplimiento en todo caso a los estándares fijados por el RUCyL, para poder ubicar la nueva fábrica en una parcela única con unas dimensiones determinadas desde la empresa por razones funcionales suficientemente justificadas.

La actuación, por tanto, tiene por objeto la modificación de los ámbitos definidos en el PGOU 2020 como dos sectores para conformar un único sector que pasará a denominarse SE(o).24-03,09 "Soto de Medinilla". También se pretende modificar la ordenación detallada asignada para el sector SE(o).24-03 "Soto de Medinilla" y completar la ordenación detallada del SE(r).24-09 "Avenida de Santander Oeste" determinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid.

III.- Se ha redactado de oficio, por técnico municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, la documentación técnica necesaria para llevar a cabo la modificación del PGOU referida, y se ha incorporado al expediente en soporte digital como Anexo 1.

IV.- Respecto a la tramitación ambiental del presente instrumento de planeamiento, realizada la correspondiente consulta al órgano ambiental, consta en el expediente informe de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental en el que se concluye que el referido instrumento de planeamiento no está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

V.- Se han solicitado los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma y los demás previstos en el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

VI.- Se ha emitido el informe preceptivo de Secretaría General de fecha 25 de mayo de 2022.

VII.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123. 1 i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Siendo una modificación que afecta a la ordenación general establecida en el PGOU, deberá adoptarse por mayoría absoluta en cumplimiento del artículo 123.2 de la Ley 7/85.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento en Pleno

ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación de la delimitación y ordenación detallada en los ámbitos de suelo urbano no consolidado SE(o).24-03 "Soto de Medinilla" y SE(r).24-09 "Avenida de Santander Oeste" en la Unidad Urbana 24 "Avenida de Santander", conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 1 (soporte digital).

Segundo: La apertura de un periodo de información pública por plazo de dos meses, que se desarrollará según lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDM4Y2Q4OGYtNjg0Ny00MTY4LWE3YmYtZiFiYTN-mODJjZiA2&start=10910>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No habiendo documentación al respecto se pasa al punto siguiente.

6.- CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

6.1 PREGUNTAS.

Se abre el turno de preguntas dando cuenta el **Sr. Alcalde** de las siguientes:

Una **primera pregunta** formulada, con fecha 3 de junio de 2022, por el Concejal del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«Pregunta sobre el “Informe de costes del soterramiento” que el Alcalde se comprometió a hacer público:

El pasado 25 de abril, en la Audiencia Pública sobre el No Soterramiento de las vías del tren en Valladolid, el alcalde, Oscar Puente leyó fragmentos de un “Informe de costes del Soterramiento”, elaborado por los técnicos del Servicio de Vías y Obras del Ayuntamiento.

En esa misma Audiencia Pública, el alcalde se comprometió a hacer público dicho Informe, cosa que el Grupo Municipal VOX ha solicitado, pero sin que el alcalde haya cumplido su palabra:

- El Grupo Municipal VOX pidió copia de este “Informe de costes del Soterramiento” en la Comisión de Urbanismo del pasado mes de mayo, sin éxito.

- El Grupo Municipal VOX volvió a pedir copia de ese Informe en la Comisión de Urbanismo de este mes de junio, sin éxito.

Sin embargo, para ser sinceros, hay que reconocer que en esta última Comisión el señor Saravia dio la cara, y nos comunicó que el alcalde se niega ahora a proporcionar este Informe a los grupos municipales.

Así pues, como el “Informe de costes del soterramiento” elaborado por los ingenieros del Servicio de Vías y Obras sigue sin ser proporcionado a éste ni al resto de Grupos Municipales, incumpliendo el alcalde Oscar Puente su palabra, el Grupo Municipal VOX procede a formular la siguiente

PREGUNTA

Señor Oscar Puente, ¿por qué tiene usted miedo a publicar el “Informe de los costes del soterramiento” que han redactado los técnicos del servicio de Vías y Obras del Ayuntamiento, tal y como se comprometió a hacer en la Audiencia Pública sobre el no soterramiento de las vías del tren?»

Una **segunda pregunta** formulada, con fecha 3 de junio de 2022, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, que se transcribe a continuación:

«Durante los últimos plenos el Grupo Municipal Popular ha formulado preguntas, debatido mociones y solicitado y realizado un Pleno Extraordinario sobre la necesidad de abordar el soterramiento de las vías del tren a su paso por el casco urbano.

En todos los debates celebrados ha quedado claro, por parte del gobierno municipal, que desde el anterior mandato 2015-2019 no tenían intención de abordar el necesario soterramiento y, que su apuesta decidida era la denominada integración en superficie,

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada por el alcalde, en el pleno ordinario de 6 de junio, la siguiente

PREGUNTA

- ¿Cuáles fueron los motivos para que el 21 de mayo de 2019 a cinco días de las elecciones municipales, el alcalde firmase la Carta Ciudadana 2019-2023 de la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de la Federación Antonio Machado donde, en el apartado B-9 se recoge la necesidad de abordar el soterramiento?»

Una **tercera pregunta** formulada, con fecha 3 de junio de 2022, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, que se transcribe a continuación:

«El pasado 25 de abril tuvieron lugar el Pleno Extraordinario para debatir sobre la realización de un proyecto racional del soterramiento de la plataforma ferroviaria a su paso por la ciudad de Valladolid y su posterior ejecución, así como la Audiencia Pública solicitada por una entidad vecinal que versaba sobre el mismo asunto.

Desde esta fecha estamos asistiendo a un baile de cifras relativo a los costes del soterramiento.

Este grupo municipal ha solicitado en varias ocasiones en la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, el informe que el alcalde utilizó en la Audiencia Pública para detallar los costes del soterramiento. Con fecha 17 de mayo se solicita dicho informe a Alcaldía, recibiendo la respuesta negativa el 24 de mayo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada por el alcalde, en el pleno ordinario de 6 de junio, las siguientes

PREGUNTAS

- 1- ¿Cuál es la cifra exacta del coste de soterrar la plataforma ferroviaria a su paso por la ciudad?
- 2- ¿Cuáles son los motivos para no hacer entrega de este informe al Grupo Municipal del Partido Popular?»

Una **cuarta y última pregunta** formulada, con fecha 3 de junio de 2022, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. Carlos Paramio Conde, que se transcribe a continuación:

«Sobre la instalación de toldos vegetales en la calle Santa María de Valladolid.

El Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 6 de junio, la siguiente

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Sr. Alcalde sobre la resolución 6456/2020 remitida por el Procurador del Común al Ayuntamiento de Valladolid?»

En este apartado de Preguntas, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDM4Y2Q4OGYtNjc0Ny00MTY4LWE3YmYtZjFiYTNmODJjZiA2&start=11170>

6.2 RUEGOS.

Se abre el turno de ruegos dando cuenta el **Sr. Alcalde** de los siguientes:

Un **primer ruego** formulado, con fecha 3 de junio de 2022, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, que se transcribe a continuación:

«Ruego para la organización de una marcha benéfica y con fines solidarios en apoyo de la paz en Ucrania y de los desplazados de ese país:

El pasado 24 de febrero, la invasión de Ucrania por parte de las tropas rusas abrió los sellos de la guerra, el hambre y la muerte una vez más en el suelo de Europa. Desde esa fecha, según los datos de la Agencia para los Refugiados de Naciones Unidas, se cuenta ya más de seis millones de ucranianos que se han visto forzados a dejar su país, ocho millones más se encuentran desplazados dentro de sus fronteras y son cerca de dieciséis millones los que precisan de asistencia humanitaria y protección de manera urgente.

Si bien la diáspora transfronteriza tiene como destino principal el conjunto de los países denominados “de primera línea” -Bielorrusia, Polonia, Eslovaquia, Hungría, Moldavia y Rumanía- la labor de acogida y asistencia no se limita a esta zona, sino que otros muchos países, especialmente europeos, participan también de ella. De hecho, España se encuentra entre los cinco que fuera de esa primera línea están prestando mayor nivel de acogida, junto con Alemania, la República Checa, Italia y Bulgaria.

El Ayuntamiento de Valladolid ha sido, desde el mismo momento en que se produjo el acto bélico en el mes de febrero, sensible a la situación humanitaria en la que se encuentran, no cabe duda, los millones de desplazados, pero también los otros millones de ucranianos que han optado por quedarse en sus hogares con la esperanza de que el conflicto armado finalice en breve o que, simplemente, no han encontrado la manera de poder salir. La puesta a disposición de las dependencias del Centro de Indomiciliados del Hospital Militar y las del Albergue Juvenil atendiendo al concepto de “interés público” satisface la voluntad de los vallisoletanos de expresar su solidaridad con los que sufren, pero lo hace de una manera, a todas luces, insuficiente. La extensión en el tiempo de la invasión, la creciente intensidad de los ataques sobre la población y sobre las infraestructuras civiles, el agotamiento de los recursos básicos a causa del aislamiento y de la desconexión con el exterior han empobrecido aún más la situación de los desplazados internos y el desbordamiento que viven los países de esa primera línea en cuanto a su capacidad de prestar asistencia y acogida nos enfrenta, como Ciudad, a la obligación moral de responder a un grito de ayuda que, por otra parte, ya había lanzado el propio Alcalde de Valladolid en el Bando que emitió el 9 pasado de marzo.

Es, de nuevo, la sociedad civil, somos, de nuevo, los vecinos quienes debemos complementar con nuestra aportación lo que las administraciones proporcionan y coincidimos con el Alcalde en que Valladolid está, ha estado y estará a la altura si se le facilita la posibilidad de hacerlo. En otras ciudades los ayuntamientos ya han apoyado iniciativas cívicas para el desarrollo de actividades que recauden fondos para suministrar el músculo material necesario a las ONG, que, en palabras del Alcalde son “las que saben qué hacer y cómo hacerlo para que las ayudas lleguen a destino y se repartan de forma eficaz a los que más lo necesitan donde más se necesita.”

Y en esa facilitación de cauces para expresar la solidaridad de una Ciudad que se tiñe de verde con la marcha por la Asociación Española Contra el Cáncer y de rosa en la Marcha y en la Carrera de las Mujeres, que llena las riberas de nuestros ríos con la Marcha Asprona, que puebla multitudinariamente las sendas de los ríos de luz, qué mejor que proponer a las asociaciones de ucranianos inscritas en el registro municipal la organización, con el apoyo del Ayuntamiento, de una Marcha solidaria por la Paz en Ucrania cuya recaudación vaya a las ONGs que, como Cáritas, Cruz Roja y Unicef, tanta ayuda están prestando tanto aquí como en la propia Ucrania.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos de Valladolid, y en su nombre su concejal portavoz, D. Martín J. Fernández Antolín, presenta al Alcalde de Valladolid el siguiente

RUEGO

Que el Ayuntamiento de Valladolid, con la colaboración de las asociaciones de ucranianos inscritas en el registro de asociaciones de nuestra Ciudad, organice una marcha benéfica con el propósito de recaudar fondos para paliar la situación humanitaria de los desplazados, tanto internos como en otros países, que ha generado la

invasión de Ucrania y hacerlos efectivos a través de las ONG que actualmente les están prestando protección y asistencia humanitaria.»

Un **segundo ruego** formulado, con fecha 3 de junio de 2022, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. Alberto Gutiérrez Alberca, que se transcribe a continuación:

«En los últimos días hemos visto cómo el alcalde de Valladolid ha venido anunciando, a través de su cuenta personal en la red social twitter, algunos de los conciertos que se prevé se celebren en la Plaza Mayor de Valladolid durante las fiestas de San Lorenzo para este 2022.

Por ello, el Grupo Municipal Popular y en su nombre, D. Alberto Gutiérrez Alberca, plantea al alcalde, en el pleno ordinario de 6 de junio el siguiente

RUEGO

Que el Excmo. Sr. alcalde de Valladolid utilice para anunciar actividades que son del Ayuntamiento de Valladolid los cauces oficiales para el conocimiento de todos los vallisoletanos.»

Un **tercer y último ruego** formulado, con fecha 3 de junio de 2022, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio Martínez Bermejo, que se transcribe a continuación:

«El pasado 16 de mayo de 2022 el ayuntamiento de Valladolid tomó la decisión de ubicar, en distintos puntos de la ciudad, los llamados “Módulos Compactos Polinizadores” incluidos en el proyecto innovador conocido como “Sendero Verde” que forma parte del programa cofinanciado por la Unión Europea dentro de los Fondos “Green UP”.

Esos tiestos de plástico de vistosos colores, acompañados de un platito de barro para que sea rellenado de agua por jardineros y vecinos, además de su elevado coste de compra, por encima de 60.000 euros, no están siendo bien recibidos por la mayoría de los vecinos que no entienden su compra a tan alto precio pudiéndose haber utilizado para ello las jardineras ya existentes. Recientemente, el periódico el Mundo - Diario de Valladolid publicó una encuesta en la que se preguntaba a los ciudadanos si les gustaban los tiestos de colores y el resultado de la misma, por aplastante mayoría, fue su rechazo.

Los vecinos mayoritariamente tampoco entienden la finalidad innovadora que los sustenta y consideran que pueden incluso entrañar riesgos de propagación de especies nocivas para la salud pública de personas y animales, como es el caso de mosquitos, proclives a criar en superficies estancadas de agua como es la de los platitos que acompañan a los tiestos.

Por otra parte, en una ciudad como la de Valladolid, en la que en el centro urbano y por parte del ayuntamiento se condiciona a comerciantes, empresas y promotores de edificios para que en su resultado externo no alteren vistas de monumentos y entornos, no permitiendo instalaciones permanentes que contrasten y perturben vistas urbanas protegidas, es paradójico que sea el propio ayuntamiento quien, en aras de una pretendida innovación, altere esos espacios con tiestos de plástico y colores chillones. Una ubicación que, comprobado el proyecto del sendero verde, debería haberse realizado a lo largo de su trazado y no de modo esparcido por todo el centro de la ciudad.

A la vista de estos datos, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, plantea en el Pleno ordinario del 6 de junio, el siguiente

RUEGO

Se solicita del alcalde la retirada de esos “tiestos con platito” de los lugares que se han ubicado y, si

fuese imprescindible su presencia para justificar la percepción de la cofinanciación europea y compensar así el elevado coste, ubicarlos en espacios urbanos donde su presencia no colisione con espacios protegidos por la normativa de protección del Patrimonio Histórico. Del mismo modo, si el alcalde considera una importante “innovación” poner un platito de agua a las jardineras, lo haga con las más de mil que ya existen en el centro de la ciudad y que respetan la normativa de la protección del patrimonio histórico.»

En este apartado de Ruegos, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDM4Y2Q4OGYtNjg0Ny00MTY4LWE3YmYtZjFiYTN-mODJjZjA2&start=12624>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las doce horas y cuarenta y dos minutos, de la que se extiende el presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDM4Y2Q4OGYtNjg0Ny00MTY4LWE3YmYtZjFiYTN-mODJjZjA2&start=193>

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] Video Windows Media, 1080p, Stereo, 3.0 GiB

Url

-

<http://mediateca.valladolid.es/s/qPbfRL1Drnv9ZvE6GDCvBqjQkATfq15rKQj7mVAHhMiCo17T.wmv>

SHA512 - 04f2a0583de93ec1f2437c186c7f410afdb60d02a4ad206f2060c41dca4f0619d298945

f58d5a56cf481816f6b1027c1b2ff5ba23c68d6e6435c3c9fe01b2bc3

f58d5a56cf481816f6b1027c1b2ff5ba23c68d6e6435c3c9fe01b2bc3

VºBº

EL ALCALDE

Óscar Puente Santiago

Valentín Merino Estrada